

ACORDADA N°: 77 /2014

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Por Acordada N°: 36/12 se establecieron las tasas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble según lo determinado en los Artículos 180 y 181 de la Ley Provincial 532.

Se estima conveniente efectuar las actualizaciones y modificaciones necesarias acorde al funcionamiento del Registro de la Propiedad, según lo ha solicitado su titular mediante nota RPI 12/2014.

En tal sentido, resulta procedente dejar sin efecto la Acordada 36/12 y reemplazarla por la presente.

Por ello:

**ACUERDAN**

**1º) DEJAR** sin efecto a partir del 1º de julio de 2014, las disposiciones establecidas en la Acordada 36/2012 y su Anexo I, las que serán reemplazadas por las contenidas en la presente, manteniéndose la vigencia de la Acordada mencionada para todos los trámites ingresados al Registro con anterioridad a la fecha prevista y que se encuentren en curso de resolución.

**2º) DISPONER** que los servicios que presta el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, estarán sujetos al pago de las tasas que se establecen como Anexo, y que forman parte de la presente.

///

**3º) MANDAR** se registre, publique en el Boletín Oficial y cumpla la presente, dando fe de todo ello el Sr. Secretario a cargo de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que la señora Juez del Tribunal, Dra. María del Carmen Battaini, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia académica.

Firman: Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dr. Jorge Pedro Tenailon (Secretario a/c)